

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 1 DE 21	

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1	OBJETIVO GENERAL	3
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3	ALCANCE.....	4
4	DEFINICIONES.....	5
5	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA.....	7
6	PLAN DE PRACTICA FORMATIVA.....	8
6.1	Plan de aprendizaje en las prácticas formativas.	8
6.2	Asignación de número de estudiantes por servicio.	12
6.3	Lineamientos para la asignación de cupos en los diferentes servicios: ...	13
6.4	Horarios de Rotación.....	18
6.5	Rotación interna y capacidad en los servicios.....	18
7	CONSIDERACIONES	19
8	BIBLIOGRAFIA	20

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 2 DE 21	

1 INTRODUCCIÓN

La relación docencia servicio es la articulación funcional de las acciones generadas entre las instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones para el trabajo y desarrollo Humano (ITDH) en salud, con las instituciones prestadoras de servicios de Salud, que contribuyen como escenarios de practica en la formación del talento Humano. Para el logro de dicho objetivo las IES/ITDH tienen la necesidad de generar espacios asistenciales que permitan la formación de las competencias de los estudiantes y que permitan aprender conocimiento a través de la práctica, para fortalecer el saber hacer, por tal motivo los escenarios de práctica se convierten en espacios donde se imparten objetivos educativos concretos para las necesidades de la atención en salud.

Igualmente dadas las disposiciones de la normatividad colombiana como son la Ley 100 de 1993 y 1163 de 2007, modificada por la ley 1438 de 2001, se hace necesario determinar criterios de calidad y pertinencia, así como el cumplimiento de los escenarios de practicas formativas que conlleven al cumplimiento de las normas que regulan la docencia servicio, decreto 2367 de 2010, decreto 055 de 2015, por lo anteriormente expuesto y dada la importancia que para la E.S.E Carmen Emilia Ospina tienen los espacios de rotación para los estudiantes de los convenios docencia servicio llevados a cabo con las Instituciones educativas, se permite establecer los lineamientos de rotación de acuerdo a su capacidad instalada, servicios habilitados, determinación de los programas en rotación de las diferentes instituciones educativas, la adecuada y suficiente definición de estudiantes, procedimientos a realizar garantizando la calidad de los servicios, y la seguridad de los pacientes.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 3 DE 21	

2 OBJETIVO GENERAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Definir las condiciones del desarrollo de la práctica en lo relacionado con los cupos del escenario y supervisión de los estudiantes de los diferentes programas de los convenios docencia servicio, que garanticen la calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes y su familia, así como el logro de la obtención de conocimiento por parte de los estudiantes de los diferentes programas.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir los cupos de los estudiantes de acuerdo a las diferentes sedes y servicios que tiene la E.S.E Carmen Emilia Ospina.
- Determinar las necesidades de supervisión por parte de docente de acuerdo al programa y área por donde rota el estudiante.
- Asegurar la formación de talento humano en salud competente, con alto sentido ético y humano, de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población.
- Asegurar espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 4 DE 21	

3 ALCANCE

El presente documento aplica para las sedes del área urbana: Canaima, Granjas, Palmas, IPC, reconocidas como escenarios con concepto favorable a octubre de 2020 por el Ministerio de Educación Nacional (informe de pares de IPS), Eduardo Santos y Siete de Agosto, así como las sedes rurales de fortalecillas y Caguan, en sus servicios de consulta externa, aplica así mismo para todos los servicios asistenciales por donde rotan programas como Medicina, Enfermería, Psicología, Fisioterapia, Técnicos en radiología, Auxiliares, de enfermería, salud oral y farmacia.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 5 DE 21	

4 DEFINICIONES

Escenarios de práctica para el área de la salud: Son espacios en los cuales se desarrollan prácticas formativas para el área de la salud.

CEO: Carmen Emilia Ospina

Convenio docencia - servicio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento, de acuerdo al decreto 2376 de 2010 y 055 de 2015. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio, el cual reemplazará el convenio.

Cupos de escenarios de práctica: Es el número de estudiantes que pueden desarrollar prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad de los procesos de formación de los estudiantes y calidad de la prestación de los servicios propios del escenario.

IES: Institución de Educación Superior.

IETDH: Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Practicante: Estudiante en etapa productiva que celebra un contrato con una entidad para afianzar su actividad profesional por un lapso de 6 meses determinado por la institución educativa a la cual pertenece.

Práctica formativa en salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

“Dto. 2376/10”

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 6 DE 21	

Relación docencia - servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. “Dto. 2376/10”

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 7 DE 21	

5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA

Se deben considerar como requisitos para la presentación de la práctica de la relación docente servicio los siguientes:

- Constitución del marco de relación convenio docente a través de convenio con la institución educativa.
- Conformación del comité bajo los criterios contemplados en la resolución del Comité Docente Servicio y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento desarrollo y operatividad de convenios docencia servicio GTH-S3-P2
- Verificación de la póliza de responsabilidad Civil, Riesgos biológicos y seguridad en Salud de los estudiantes y docentes.
- Proceso de Selección: La selección de los estudiantes que ingresan a la práctica la establecerá la IES, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del programa educativo del que proceden. Así mismo se organizarán las hojas de vida de los estudiantes y de los docentes.
- Conformará las hojas de vida de cada estudiante y docente para realizar la integración formal a la organización, esta información debe ser actualizada en la base de datos del personal de la relación docente servicio.
- Presentar por parte de la IES el anexo técnico , plan de prácticas formativas y plan calendario, de los programas que aplique y el reglamento de la institución.
- Inducción general en la institución y presentación de la evaluación. Es de vital importancia que el personal del convenio docente servicio tenga una inducción sobre temas correspondientes a los procesos y procedimientos desarrollados en la E.S.E CEO, por tal razón, antes de ingresar al periodo de prácticas, el personal deberá tener un proceso de inducción claramente definido en el procedimiento de inducción GTH-S2-P5, con los temas pertinentes, para estudiantes y docentes.
- Los requisitos serán previamente revisados y evaluados en la primera apertura del Comité Docencia Servicio de cada una de las IES (Instituciones Educativas de Salud), en donde se presenta un informe de cumplimiento al respecto por parte de la E.S.E Carmen Emilia Ospina (ver procedimiento desarrollo y operatividad de convenios docencia servicio GTH-S3-P2)

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 8 DE 21	

6 PLAN DE PRACTICA FORMATIVA

Cada Institución Educativa de Salud deberá cumplir con la presentación formal del plan de prácticas formativas con un (1) mes de anterioridad al inicio de la práctica, documento base para la planificación del sistema de rotación de los estudiantes en el periodo de práctica en las diferentes sedes de las E.S.E Carmen Emilia Ospina.

6.1 Plan de aprendizaje en las prácticas formativas.

La IES asegurará dentro del programa de estudios el plan de prácticas correspondiente; el cuál debe entregarse a la E.S.E CEO para el aseguramiento, vigilancia y control de las prácticas formativas por parte del Comité Docencia servicio.

La E.S.E CEO garantizará mediante la revisión del anexo técnico Plan de Prácticas Formativas el desarrollo progresivo del estudiante y el docente durante las prácticas, además de asegurar el nivel de responsabilidades, las áreas y espacios para la academia.

El plan de prácticas se establecerá por programa académico y llevará inmerso los siguientes criterios específicos:

Información General de la relación convenio servicio. (Ver formato del anexo técnico)

Se desarrollará en el plan de formación los datos básicos necesarios del convenio de la relación docente servicio:

Nombre de la Institución de educación superior.

Nombre del programa académico en convenio.

Nombre de la Institución Prestadora de Salud (E.S.E Carmen Emilia Ospina)

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 9 DE 21	

La asignatura o actividad académica.

El nivel de formación del programa “Postgrado, Profesional Universitario, Tecnológico y/o Técnico”.

Número de estudiantes en el programa según registro calificado otorgado para el mismo.

Número de estudiantes en práctica simultanea por programa.

Número de estudiantes beneficiados por periodo académico.

Número de rotaciones por semestre.

Para el control de la cantidad de estudiantes se considerará la siguiente información:

Número de estudiantes aprobados por registro calificado para el programa: Para los programas nuevos consigne el número de estudiantes de admisión proyectados. Para programas en funcionamiento indique el número de cupos de admisión autorizados mediante resolución de registro calificado o modificaciones posteriores autorizadas mediante resolución.

Número de estudiantes en práctica simultanea por programa: Número de estudiantes que pueden estar rotando por los diferentes servicios en el mismo escenario de práctica, en un solo día programa.

Número de estudiantes beneficiados por periodo académico: Número total estudiantes del programa que rotan por los diferentes servicios en el mismo escenario de práctica por un periodo académico.

Horario – turnos de rotación, teniendo en cuenta que los turnos inician de las 6 pm a las 6:00 am y la práctica diurna va de 6:00 am a 6:00 pm.

Servicios hospitalarios por los cuales los estudiantes van a rotar, el código de habilitación será suministrado por la IPS.

Jornada de la práctica: Mañana, tarde, Noche.

Horas de actividades asistenciales por semana.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 10 DE 21	

Número de docentes vinculados a la práctica.

Los objetivos y competencias educativas de la Rotación o práctica, según la ejecución del plan de prácticas formativas, es necesario que se establezca el objetivo por nivel del curso abordado cuyo cumplimiento se encuentre en concordancia al nivel de competencias logradas por el estudiante durante la práctica.

La delegación progresiva de funciones y responsabilidades de los estudiantes, especificado por semestre.

Los factores que influyen en la delegación progresiva de actividades de los estudiantes en prácticas son las siguientes:

Cada nivel de formación tiene unos límites para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios, que además es coherente con el desempeño profesional en el futuro. Por ejemplo, un procedimiento N o una técnica X que no pueda ser realizada por el practicante (sea este estudiante de pregrado o postgrado) requerirá en consecuencia que en todo el tiempo que el practicante esté en el escenario de práctica, solo podrá observar la actividad y aprender a identificarla.

Tipo de competencia o actividad: Qué está realizando el estudiante, cada programa tiene unos alcances y procedimientos específicos, el establecimiento del logro alcanzado en el nivel del programa propuesto.

Nivel de programa: el nivel del programa hace referencia al nivel de formación del estudiante ya que delimita el conocimiento y la exposición del estudiante a las actividades o desarrollo de las nuevas competencias, el nivel de formación se encuentra directamente relacionado con el nivel de supervisión y el grado de responsabilidad adquirido por el estudiante.

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 11 DE 21	

Nivel de supervisión y delegación: es la generalización de la capacidad al logro y cumplimiento de los objetivos; el nivel de supervisión y delegación se establece según las competencias que deben desarrollar el personal educativo en el área asistencial. Se propone el siguiente modelo de delegación progresiva para el estudiante:

El estudiante Observa: para facilitar el desarrollo en la adquisición del conocimiento. Se desarrolla el aprendizaje mediante la observación directa de cómo hacer las cosas, lecturas de estudios, textos, protocolos y/o procedimientos de técnicas y/o conceptos o ayudas didácticas.

El estudiante actúa guiado con el profesor: para facilitar el desarrollo de acciones paso a paso, durante esta etapa se parte desde la planificación del conocimiento desarrollado en la etapa anterior y la ejecución del mismo guiada por el docente.

El estudiante actúa solo pero observado por el docente: una vez el estudiante logre la comprensión total del conocimiento es delegado a la aplicación del mismo en forma individual, en ésta etapa se desarrolla de forma vigilada y puede ir disminuyendo la intensidad de forma progresiva con la adquisición de experticia en el desarrollo del conocimiento.

Las estrategias didácticas para las prácticas (seminarios, estudios de casos, club de revistas, consulta bibliográfica, etc.)

Medios educativos a utilizar en las prácticas (Video beam, Modelos de simulación, casos clínicos, internet, etc.)

Sistema de Evaluación de las prácticas formativas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 12 DE 21	

6.2 Asignación de número de estudiantes por servicio.

Para la determinación del número de estudiantes proyectados en la admisión a las prácticas formativas se establecerá de acuerdo a los análisis de la capacidad instalada, la cantidad, la variedad y complejidad de los servicios prestados por la E.S.E Carmen Emilia Ospina en sus diferentes sedes.

Capacidad instalada ESE CEO vigencia 2020:

SEDE	SERVICIOS		CAPACIDAD INSTALADA
CANAIMA	HOSPITALIZACIÓN	ADULTOS	13
		PEDIATRIA	5
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS		9
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICA		3
	CONSULTA EXTERNA		17
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS		10
	CONSULTA EXTERNA		8
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1
GRANJAS	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS		10
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRIA		3
	OBSTETRICIA		6
	CONSULTA EXTERNA		8
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1
IPC	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS		14
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRIA		5
	CONSULTA EXTERNA		7
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1
PALMAS	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS		8
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICA		3
	CONSULTA EXTERNA		8
	CITOLOGIA		2
	VACUNACION		1
EDUARDO SANTOS	CONSULTA EXTERNA		5
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1
CAGUAN	CONSULTA EXTERNA		1
	CITOLOGIA		1
	VACUNACION		1

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 13 DE 21	

SIETE DE AGOSTO	CONSULTA EXTERNA CITOLOGIA VACUNACION	1 1 1
FORTALECILLAS	CONSULTA EXTERNA CITOLOGIA VACUNACION	1 1 1

Las sedes de Eduardo Santos, Caguan, Siete de Agosto y Fortalecillas, que no tienen concepto favorable de pares de IPS, cumplen con la gestión por procesos que es transversal a toda la organización y por lo tanto pueden desarrollar actividades de prácticas en los servicios ambulatorios que prestan.

6.3 Lineamientos para la asignación de cupos en los diferentes servicios:

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de la protección social se construyeron a partir de un supuesto de porcentaje ocupacional promedio del servicio evaluado con un mínimo del 70%. Se debe ajustar de acuerdo a la ocupación de la E.S.E CEO.

Para la E.S.E Carmen Emilia Ospina la capacidad de los servicios de los escenarios de práctica, se determina aplicando el criterio de simultaneidad, es decir que la capacidad corresponde al número máximo de estudiantes o residentes que se encuentran realizando prácticas formativas en un servicio específico, en una misma jornada o turno.

Nota: Las jornadas o turnos a considerar serán aquellas que la E.S.E Ceo tenga institucionalizados en cada uno de los servicios.

La asignación estará determinada de la siguiente forma de acuerdo a los siguientes lineamientos:

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 14 DE 21	

SERVICIO	COMPLEJIDAD	PROGRAMA	ESTUDIANTES PREGRADO (No interno)	ESTUDIANTES INTERNADO (Interno)	ESTUDIANTES ESPECIALIZACION MEDICAS Y QUIRURGICAS (Residente)	OBSERVACIONES
HOSPITALIZACION	BAJA	MEDICINA	Máximo 1 estudiante x cada 3 camas	Máximo 1 estudiante x cada 6 camas	Máximo 1 estudiante x cada 10 camas	Para el caso de los residentes del programa de Especialización en medicina familiar, podrán rotar en los servicios de baja complejidad independientemente del número de camas
	MEDIANA					
	ALTA					
PARTO (Trabajo de parto Y Posparto)			Máximo 1 estudiante x cama	Máximo 1 estudiante x cama		
SALAS DE PARTO			3 estudiantes durante el procedimiento del parto, cuando se encuentre (3) personas de la IPS (Medico o pediatra, Ginecólogo o enfermera)	3 estudiantes durante el procedimiento del parto, cuando se encuentre (3) personas de la IPS (Medico o pediatra, Ginecólogo o enfermera)		
CONSULTA EXTERNA - ESPECIALIDADES MEDICAS			Máximo 2 estudiantes en total por consultorio		Máximo 2 estudiantes en total por consultorio	
RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS			Máximo 4 estudiante x unidad de trabajo incluye sala de lectura			
URGENCIAS (TRIAGE)	BAJA		Máximo 1 estudiantes por consultorio		Máximo 1 estudiantes por consultorio	
URGENCIAS (SALAS DE OBSERVACION)	BAJA		Máximo 1 estudiante x cada 3 camillas			
URGENCIAS (SALA DE YESOS)	BAJA		Máximo 1 estudiante por sala			

	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 15 DE 21	

URGENCIAS 8 CONSULTORIO)	BAJA		Máximo 2 estudiantes en total por consultorio		Máximo 2 estudiantes en total por consultorio	
URGENCIAS (SALA DE PROCEDIMIENTOS)	BAJA		Máximo 2 estudiantes por camilla			
URGENCIAS (SALAS DE REANIMACION)	BAJA		Máximo 1 estudiante por cada unidad de trabajo			

SERVICIO	COMPLEJIDAD	PROGRAMA	ESTUDIANTES PREGRADO	ESTUDIANTES POSGRADO	OBSERVACIONES
HOSPITALIZACION	BAJA MEDIANA BAJA	ENFERMERIA	Máximo 1 estudiante x cada 3 camas	Máximo 1 estudiante x cada 10 camas	
PARTO (Trabajo de parto Y Posparto)			Máximo 1 estudiante x cama		
SALAS DE PARTO			3 estudiantes durante el procedimiento del parto, cuando se encuentre (3) personas de la IPS (Medico o pediatra, Ginecólogo o enfermera)		Cuando la rotación de los estudiantes de enfermería es para la administración y gestión, estos estudiantes no deben contar en el número de estudiantes asignado a salas, porque no permanecen durante el parto.
RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS			Máximo 2 estudiante x unidad de trabajo del área	Máximo 2 estudiante x unidad de trabajo del área	
URGENCIAS (TRIAGE)	BAJA		Máximo 1 estudiantes por consultorio		
URGENCIAS (SALAS DE OBSERVACION)	BAJA		Máximo 1 estudiante x cada 3 camillas		
URGENCIAS (SALA DE YESOS)	BAJA		Máximo 1 estudiante por sala		
URGENCIAS (SALA DE PROCEDIMIENTOS)	BAJA		Máximo 2 estudiantes por camilla		
URGENCIAS (SALAS DE REANIMACION)	BAJA		Máximo 1 estudiante por cada unidad de trabajo		
URGENCIAS (SALA ERA ENFERMEDAD	BAJA		Máximo 1 estudiante por cada 5 camillas		

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 16 DE 21	

RESPIRATORIA AGUDA)					
---------------------	--	--	--	--	--

SERVICIO	COMPLEJIDAD	PROGRAMA	ESTUDIANTES PREGRADO	ESTUDIANTES POSGRADO	OBSERVACIONES
HOSPITALIZACION	BAJA MEDIANA BAJA	FISIOTERAPIA	Máximo 1 estudiante x cada 10 camas	Máximo 1 estudiante x cada 10 camas	
CONSULTA EXTERNA			Máximo 2 estudiantes por consultorio		
URGENCIAS (SALA ERA ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA)	BAJA		Máximo 1 estudiante por cada 2 camillas		
CONSULTA EXTERNA		PSICOLOGIA	Máximo 2 estudiantes por consultorio		
RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		TECNICOS EN RADIOLOGIA	Máximo 1 estudiante x sala de examen		

Relación docente/estudiante en programas de pregrado de medicina y enfermería:

SERVICIO	COMPLEJIDAD	PROGRAMA	ESTUDIANTES PREGRADO	ESTUDIANTES POSGRADO	OBSERVACIONES
HOSPITALIZACION – OBSTETRICIA TRABAJO DE PARTO SALAS DE PARTO RECUPERACION POSPARTO	BAJA MEDIANA BAJA	Medicina	1 docente x cada 7 estudiantes		

SERVICIO	COMPLEJIDAD	PROGRAMA	ESTUDIANTES PREGRADO	ESTUDIANTES POSGRADO	OBSERVACIONES
HOSPITALIZACION – OBSTETRICIA TRABAJO DE PARTO SALAS DE PARTO RECUPERACION POSPARTO	BAJA MEDIANA BAJA	ENFERMERIA	1 docente x cada 7 estudiantes		

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S4-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	5/11/2021
			PAGINA 17 DE 21	

SEDE	SERVICIOS	NUMERO CAMAS POR ESTUDIANTE	TOTAL DE PRACTICANTES POR SERVICIO	TOTAL DE ESTUDIANTES POR JORNADA
CANAIMA	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	3	4	8
	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRIA	3	1	2
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS	3	3	6
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICA	3	1	2
	CONSULTA EXTERNA	1	15	30
	CITOLOGIA	1	2	4
GRANJAS	VACUNACION	1	1	2
	HOSPITALIZACION GINECO-OBSTETRICIA	1	3	6
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS	3	3	6
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICAS	3	1	2
	CONSULTA EXTERNA	1	8	16
	CITOLOGIA	1	2	4
IPC	VACUNACION	1	1	2
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS	3	4	8
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICAS	3	1	2
	CONSULTA EXTERNA	1	7	14
	CITOLOGIA	1	2	4
PALMAS	VACUNACION	1	1	2
	OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS	3	3	6
	OBSERVACION URGENCIAS PEDIATRICAS	3	2	4
	CONSULTA EXTERNA	1	5	10
	CITOLOGIA	1	2	4
EDUARDO SANTOS	VACUNACION	1	1	2
	CONSULTA EXTERNA	1	5	10
	CITOLOGIA	1	2	4
CAGUAN	VACUNACION	1	1	2
	CONSULTA EXTERNA	1	1	1
	CITOLOGIA	1	1	1

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S1-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	05/11/2021
			PAGINA 18 DE 21	

6.4 Horarios de Rotación.

Las rotaciones de práctica, se organizarán de acuerdo al horario de prestación de los servicios en la ESE, ambulatorios de 6:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, hospitalarios 24 horas, articulado al plan de prácticas de la IES para determinar los horarios dentro de los cuales los estudiantes realizaran las prácticas en cada una de las sedes. Se realizara la revisión de estos en la primera reunión del comité docencia servicio con cada una de la IES.

6.5 Rotación interna y capacidad en los servicios

La rotación dentro de los servicios de la E.S.E Carmen Emilia Ospina se establecerá bajo dos criterios claramente definidos en el modelo de la relación Docente Servicio y el plan de prácticas formativas emitido por la IES, los cuales hacen referencia a cumplimiento de la rotación de estudiantes, las actividades/ competencias a desarrollar, las delegaciones progresivas según el abordaje de las competencias y los servicios prestados por parte de la IPS, para el desarrollo y mejoramiento de las actividades prácticas asistenciales.

El Comité de la Relación Docente Servicio será el responsable de asignar el servicio en el cual el practicante en etapa productiva desarrollará sus labores.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S1-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	05/11/2021
			PAGINA 19 DE 21	

7 CONSIDERACIONES

1. Todos los estudiantes que ingresen deben primero cumplir con el proceso de inducción.
2. Cada vez que ingrese un grupo de alumnos nuevo se realizara la verificación de la distribución de los mismos en los diferentes servicios.
3. Los alumnos deben cumplir con las normas y políticas de seguridad en la atención del paciente establecidas por la E.S.E Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S1-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	05/11/2021
			PAGINA 20 DE 21	

8 BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Salud y protección Social y el Ministerio de Educación Nacional definen " LINEAMIENTOS DE REFERENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE ESTUDIANTES EN ESCENARIOS CLÍNICOS-2021".- abril 2021.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	GCI-S1-M1
	MANUAL TECNICO PARA PRACTICAS DOCENCIA SERVICIO		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	05/11/2021
			PAGINA 21 DE 21	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento: Se elabora formato con el fin de Definir las condiciones del desarrollo de la práctica en lo relacionado con los cupos del escenario y supervisión de los estudiantes de los diferentes programas de los convenios docencia servicio. Y con esto obtener una mejora continua en el subproceso de “Docencia servicio”	05/11/2021
Nombre: Guillermo Bonilla Escobar Cargo: Coordinación Docencia Servicio Nombre Juan Felipe Cabrera Peña Contratista del área garantía de la calidad.	Nombre Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista del área garantía de la calidad.	Nombre: Jose Antonio Muñoz Paz Cargo: Gerente
Elaboró	Revisó	Aprobó